



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CASMA HUARMEY

CARGO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096 -2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 26 de Abril de 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 530-2006-SATDRH, de fecha 01 de setiembre del 2006, seguido por la **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, quien solicita la Autorización para la ejecución de obras hidráulicas (Perforación de Pozo de Monitoreo Ambiental -Piezométrico para Monitoreo de Aguas Subterráneas) ubicados en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huarney de la Región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes Administrativos, se ha tramitado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 17752 de la Ley General de Aguas;

Que, de conformidad con el artículo 8° y 85° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, concordante con el artículo 15° del Reglamento del Titulo IV de las Aguas Subterráneas del Decreto Ley N° 17752, aprobado con Decreto Supremo N° 274-69-AP, establece que se requiere permiso, autorización o licencia para el uso de las aguas, asimismo que nadie podrá realizar estudios ni ejecutar obras destinadas al alumbramiento de aguas subterráneas sin previa autorización del administrador técnico del distrito de Riego;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 0048-91-AG: Son Funciones del Administrador Técnico del Distrito de Riego, autorizar y aprobar la ejecución de estudios y obras para el otorgamiento de Licencias de Uso de Aguas Subterráneas;

Que, mediante documento con registro N° 530-2006-SATDRH, de fecha 01 de setiembre del 2006, la **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, solicita la Autorización para la ejecución de obras hidráulicas (Perforación de Pozo de Monitoreo Ambiental -Piezométrico para Monitoreo de Aguas Subterráneas) ubicados en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huarney de la Región Ancash, adjuntado documentos legales de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos de la Cía. Minera, celebrado por el Notario Publico Abogado Aníbal Corvetto Romero, e Inscrita en la oficina Registral de Lima con ficha N° 40345, asimismo se cuenta con la Memoria Descriptiva que describe la ubicación de los Pozos Piezométricos, que se encuentran en el Sector de Irrigación "O-IV", "M-V" y "C-III", adjuntando el cronograma tentativo de perforación que es de 30 días calendario;

Que, mediante Notificación N° 069-2006-DR-AG-ANCASH/ATDRCH/SATSDRH de fecha 01 de setiembre del 2006, se Notifica a la Cía. Minera Antamina S.A. con fin de citar a una inspección en los sectores de Irrigación solicitados por la Cía. Minera Antamina S.A. en el Puerto Punta Lobitos ubicado en el Distrito y Provincia de Huarney, Región de Ancash; para el día 08 de Setiembre, a horas 09.00 a.m.;

Que, el día 08 de Setiembre del 2006, se llevo acabo la Inspección Ocular en los sectores de Irrigación "O-IV", "M-V" y "C-III", instalaciones de la Cía. Minera Antamina S.A. "Puerto Punta de Lobitos" ubicado en el Distrito y Provincia de Huarney, las características técnicas verificables en la citada diligencia se resumen en:



*Recibido
26/04/07
Antamina*



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CASMA HUARMEY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096 -2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 26 de Abril de 2007

CUADRO DE UBICACIÓN

Codigo de Pozo Piezométrico	Ubicación	
	Longitud - Este	Latitud - Norte
O-IV	812,732	8883072
M-V	813,493	8882373
C-III	813,826	8881622

Que, mediante *Informe Técnico N° 013-2006 DR-AG-ANCASH/ATDRCH/SATSDRH*, el Sub-Administrador Técnico del Sub Distrito de Riego Huarmey, declara viable Autorizar para perforación los Pozos Piezométricos ubicados en el cuadro precedente;

Que el Distrito de Riego, es la demarcación geográfica sobre el que ejerce competencia el Administrador Técnico del Distrito de Riego, cuya función es administrar las aguas de Usos Agrarios y No Agrarios, teniendo en cuenta las realidades hidrológicas, agrológicas y climatológicas en el ámbito geográfico de su competencia;

Estando conforme al artículo N° 54° del Decreto Ley N° 653, y con lo establecido en el inciso "d" del artículo 120° del Decreto Ley 653 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-91-AG, y el artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la perforación de los Pozos Piezométricos con fines de estudio de Aguas Subterráneas (Pozos de Monitoreo Ambiental-Piezómetros); a la a la **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, según el detalle siguiente;

Codigo de Pozo Piezométrico	Ubicación	
	Longitud - Este	Latitud - Norte
O-IV	812,732	8883072
M-V	813,493	8882373
C-III	813,826	8881622





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CASMA HUARMEY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096 -2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 26 de Abril de 2007

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder un Plazo de 30 días a la Cía. Minera Antamina S.A para que ejecute las obras de perforación de los Pozos indicados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Al término de la ejecución de las Obras de perforación de los Pozos, la Cía. Minera Antamina S.A. deberá alcanzar a la Administración Técnica del Distrito de Riego Casma-Huarmey bajo responsabilidad, la memoria descriptiva correspondiente de los pozos Piezométricos descritos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se encarga la Supervisión de las Obras de perforación de los Pozos piezométricos a la Sub Administración Técnica del Sub Distrito de Riego Huarmey, debiendo informar a esta dependencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Distrito de Riego Casma - Huarmey

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
Administrador Técnico del Distrito de Riego
Casma - Huarmey